



PROCESO No. 110014003066-2022-01349-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 NOV 2022

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor del **BANCO CREDIFINANCIERA S.A.** contra **CARLOS ARTURO LOPEZ MESA**, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 00000080000056282

1. Por **\$5'310.415,00 M/cte.**, que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré que adjuntó como base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 19 de mayo del 2021, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$215.614,00 M/cte.**, por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.
4. **\$313.000,00 M/cte.**, por concepto de intereses moratorios desde la fecha que fue llenado el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogada **SANDRA ROSA ACUÑA**, como apoderada del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
a anterior providencia se notifica
por estado No 156 hoy 24 NOV 2022
hora 8:00 a.m.
Secretaría

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ

(2)